



Municipalidad de La Plata

12 e/ 51 y 53

Boletín Municipal

AÑO L

Viernes 18 de Octubre de 2019

Nº 1177

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JULIO CÉSAR GARRO
Intendente Municipal

OSCAR NEGRELLI
Secretario de Coordinación Municipal

NELSON ADRIAN MARINO
Secretaria de Gobierno

DARÍO GANDUGLIA
**Secretario de Políticas Públicas
en Seguridad y Justicia**

GERMAN NIEDFELD
Secretario de Salud

LUIS BARBIER
**Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planeamiento**

HORACIO MARCIAL PRADA
Secretario de Economía

FEDERICO ORTIZ
Secretario de Modernización

GUSTAVO EDGARDO SILVA
Secretario de Cultura y Educación

MARCELO LEONEL LEGUIZAMON
**Secretario de Espacios Públicos y
Gestión Ambiental**

RAUL MARIO CADA A
Secretario de Desarrollo Social

ROGELIO BLESCIA
Secretario de Producción

Ordenanzas.

11869 – Designa nombre a calle 209.	4
11870 – Autoriza realizar transacción extrajudicial Sr. ALMARAZ.	4
11871 – Establece sentido de circulación calle 4 entre 531 y 32 de Tolosa.	4/5
11872 – Autoriza donación de semovientes.	5/6
11873 – Acepta transferencia de dominio.	6
11874 – Autoriza materialización de un monolito placa recordatoria.	7
11875 – Otorga espacio ascenso y descenso de personas.	7/8
11876 – Otorga espacio ascenso y descenso de personas con capacidades diferentes.	7/8
11877 – Otorga espacio ascenso y descenso de personas.	8/9
11878 – Crea el Circuito Turístico "Circuito para el Encuentro".	9/10

Decretos Departamento Ejecutivo.

1209/19 – Aprueba Pliego. Llama Licit. Pública N° 39/18 Segundo Llamado.	11/13
1436/19 – Aprueba prórroga Licit. Pública N° 44/19	15/16
1443/19 – Inscribe en el Registro de Entidades de Bien Público.	16
1507/19 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 26/19	18/20
1508/19 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 29/19	20/22
1619/19 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 43/19	23/25
1625/19 – Inscribe en el Registro de Entidades de Bien Público.	25
1626/19 – Inscribe en el Registro de Entidades de Bien Público.	26
1709/19 – Rectifica Decreto N° 1300/19.	27/28
1723/19 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 29/19	28/30
1763/19 – Declara de Interés Público Municipal la construcción, reparación y mantenimiento de veredas.	31/32
1766/19 – Inscribe en el Registro de Entidades de Bien Público.	32/33
1767/19 – Inscribe en el Registro de Entidades de Bien Público.	33
1778/19 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 29/19	33/35
1785/19 – Establece régimen de facilidades pago Derechos de Construcción y Obra.	35/36
1831/19 – Rechaza petición interpuesta por el Sr. GOMEZ.	39
1921/19 – Desafecta inmueble del Catálogo de Bienes a Preservar.	44
1991/19 – Rechaza recurso jerárquico interpuesto por el Sr. BARRAL.	45/46
2033/19 – Determina prórroga del reempadronamiento de taxis, remises y transportes escolares.	47
2077/19 – Establece "Reglamentación de utilización y rendición tarjetas de débito BAPRO COPRES VISA ELECTRON"	47/50
2114/19 – Deniega pago de Órdenes de Compra.	50/51

Anexos.

52/56

ORDENANZAS

Ordenanza N° 11869

La Plata, 04 de octubre de 2019

Expte. 62466

La Plata, 02 de octubre de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Designase con el nombre de "José Luciano Romero- Héroe de la Guerra de Malvinas" a la calle 209 de la Localidad de Abasto.

ARTICULO 2°: Modifícase el Anexo 1 de la Ordenanza N° 11011.

ARTICULO 3°: De forma.

La Plata, 04 de octubre de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 04 de octubre de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (11869)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11870

La Plata, 04 de octubre de 2019

Expte. 68175

La Plata, 02 de octubre de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Sr. Juan Pablo Almaraz D.N.I. 38.691.497, por la suma total de Pesos Cincuenta y un Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 85/100 (\$51.642, 85), en concepto de indemnización por el extravío de un moto vehículo marca HONDA TITAN, Dominio 270JMF, que fuera secuestrada en un operativo conjunto realizado por personal de la Secretaría de Convivencia y Control Ciudadano y la Policial Local el 4 de abril de 2018.

ARTICULO 2°: De forma.

La Plata, 04 de octubre de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 04 de octubre de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (11870)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11871

La Plata, 04 de octubre de 2019

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Establécese sentido único de circulación ascendente NO-SE a la calle 4 entre las calles 531 y 32 de Tolosa.

ARTICULO 2°: Incorporase al artículo 1° de la Ordenanza 8997, en el párrafo que se establece el sentido de circulación NO-SE el siguiente texto: "calle 4 entre 531 y 32"

ARTICULO 3°: Prohíbese el estacionamiento en la calle 4 entre las calles 32 y 33 de la mano de los números pares, cincuenta (50) mts a partir de la línea municipal de Avenida 32.

ARTICULO 4°: De forma.

La Plata, 04 de octubre de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 04 de octubre de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO (11871)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11872

La Plata, 04 de octubre de 2019

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la donación de semovientes a favor del Parque Recreativo Costa Salvaje que a continuación se detalla:

NOMBRE COMUN	N° INVENTARIO
Muflón de Córcega	177860
Muflón de Córcega	191400
Muflón de Córcega	191401
Muflón de Córcega	191402
Oveja de Somalia	197180
Oveja de Somalia	191377
Oveja de Somalia	192958
Oveja de Somalia	192959
Oveja de Somalia	191404
Oveja de Somalia	191405
Oveja de Somalia	191406
Oveja x Muflón (hibrido)	190390
Oveja x Muflón (hibrido)	190396

Oveja x Muflón (hibrido)	190397
Oveja x Muflón (hibrido)	191403
Oveja x Muflón (hibrido)	197182
Oveja x Muflón (hibrido)	192658

ARTICULO 2°: Dar de baja del registro patrimonial de la comuna los bienes dados en donación en el artículo 1°.

ARTICULO 3°: De forma.

La Plata, 04 de octubre de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 04 de octubre de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (11872)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11873

La Plata, 04 de octubre de 2019

Expte. 57048

La Plata, 02 de octubre de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de dominio del bien denominado catastralmente. Circunscripción VI, Sección K, Chacra 8, Manzana 8c, Parcela 1, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 9533 y la Disposición Provincial N° 1886/97.

ARTICULO 2°: La Dirección de Catastro estará a cargo de registrar el dominio a favor del Municipio de La Plata ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, de conformidad con las prescripciones de la Disposición Técnica Registra! N° 1/82.

ARTICULO 3°: Destinase como Espacio Verde Público Municipal al bien mencionado en el Artículo primero, designándolo con el nombre de Plaza Mateus.

ARTICULO 4°: Incorporase al Catálogo de Designación de Calles, Plazas y Paseos Públicos, según los alcances de la Ordenanza N° 11011.

ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección que corresponda realizará tareas de parquización, colocación de módulos de juegos inclusivos, ciccleteros, bebederos y la colocación de un mástil con la Bandera Nacional previo proyecto elaborado por la Dirección de Planeamiento.

ARTICULO 6°: De forma.

La Plata, 04 de octubre de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 04 de octubre de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (11873)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 04 de octubre de 2019

Expte. 67187

La Plata, 02 de octubre de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la materialización de un monolito placa recordatoria en calle 115 entre 530 y 531 sobre el espacio Público de la Plaza Nuestra Señora del Carmen, en homenaje y memoria del ciudadano platense Soldado Conscripto Néstor Miguel González, caído en combate en la Guerra de Malvinas y declarado como "Héroe de la Ciudad de La Plata Post Mortem", mediante el Decreto 196/2002.

ARTICULO 2°: La Dirección de Planeamiento determinará el lugar del emplazamiento del monolito.

ARTICULO 3°: Los gastos que deriven de la presente se imputarán a la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: De forma.

La Plata, 04 de octubre de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 04 de octubre de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (11874)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 04 de octubre de 2019

Expte. 67490

La Plata, 02 de octubre de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Otorgase un (1) espacio destinado al Ascenso y Descenso de personas, con canon al Jardín Maternal ubicado en calle 55 N° 571, en una extensión de 10 mts. En correspondencia con el frente del edificio.

ARTICULO 2°: El espacio destinado regirá los días hábiles entre las 08.00 y 18.00 horas.

ARTICULO 3°: La señalización del área para ascenso y descenso será confeccionado y colocado por el solicitante, conforme lo determinan las especificaciones técnicas que resultan del Anexo I.

ARTICULO 4°: La presente ordenanza quedará sin efecto de pleno derecho cuando:

A) Se comprobare el uso indebido de la franquicia.

B) El establecimiento dejare de funcionar en el lugar asignado.

C) La señalización no cumpla con las precisiones del Anexo 1

D) No se efectivizare la señalización correspondiente dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días de la notificación del presente, salvo prórroga concedida por la autoridad competente.

E) Por renuncia expresa del interesado.

ARTICULO 5°: La señalizaciones serán removidas a su cargo con comunicación al Concejo Deliberante cuando se comprobare que las mismas estén comprendidas dentro de lo establecido en los incisos a, b y c del artículo anterior.

ARTICULO 6°: De forma.

La Plata, 04 de octubre de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 04 de octubre de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (11875)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

ANEXOS

Ordenanza N° 11876

La Plata, 04 de octubre de 2019

Expte. 67504

La Plata, 02 de octubre de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Otorgase un Espacio de Ascenso y Descenso de personas con capacidades diferentes conjuntamente con área de carga y descarga en calle 55 N° 570 entre las calles 5 y 6, en una extensión de 10 mts, en correspondencia con el frente del inmueble en el horario comprendido entre las 8.00hs y las 18. 00hs.

ARTICULO 2°: La señalización del espacio citado será confeccionado y colocado por el solicitante, conforme lo determinan las especificaciones técnicas que resultan del Anexo I.

ARTICULO 3°: La presente ordenanza quedará sin efecto de pleno derecho cuando:

A) Se comprobare el uso indebido de la franquicia.

B) La señalización no cumpla con las precisiones del Anexo 1

C) No se efectivizare la señalización correspondiente dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días de la notificación del presente, salvo prórroga concedida por la autoridad competente.

D) Por renuncia expresa del interesado.

ARTICULO 4°: La señalizaciones serán removidas a su cargo con comunicación al Concejo Deliberante cuando se comprobare que las mismas estén comprendidas dentro de lo establecido en los incisos del artículo anterior.

ARTICULO 5°: De forma.

La Plata, 04 de octubre de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 04 de octubre de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (11876)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

ANEXOS

Ordenanza N° 11877

La Plata, 04 de octubre de 2019

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Otorgase un (1) espacio destinado al ascenso y descenso de personas con canon al Jardín Maternal ubicado en calle 3 N° 987 en una extensión de veinte (20) metros, en correspondencia con el frente del edificio.

ARTICULO 2°: El espacio destinado regirá los días hábiles entre las 07.00 y 19.00hs.

ARTICULO 3°: La señalización del área para ascenso y descenso será confeccionado y colocado por el solicitante, conforme lo determinan las especificaciones técnicas que resultan del Anexo I.

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza quedará sin efecto de pleno derecho cuando:

- a) Se comprobare el uso indebido de la franquicia.
- b) El establecimiento dejare de funcionar en el lugar asignado
- c) La señalización no cumpla con las precisiones del Anexo I.
- d) No se efectivizare la señalización correspondiente dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la notificación del presente, salvo prórroga concedida por la autoridad competente.
- e) Por renuncia expresa del interesado.

ARTICULO 5°: Las señalizaciones serán removidas a su cargo, con comunicación al Concejo Deliberante, cuando se comprobare que las mismas estén comprendidas dentro de lo establecido en los incisos a), b) y c) del Artículo anterior.

ARTICULO 6°: De forma.

La Plata, 04 de octubre de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 04 de octubre de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (11877)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

ANEXOS

Ordenanza N° 11878

La Plata, 04 de octubre de 2019

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Crease el Circuito Turístico "CIRCUITO PARA EL ENCUENTRO" en el marco del Encuentro Nacional de Mujeres que se llevara a cabo los días 12, 13 y 14 de octubre de 2019.

ARTICULO 2°: El circuito creado en el artículo precedente contendrá ferias de emprendedores locales y publicidad de comercio de elaboración de productos platenses, relacionados con la temática del encuentro; y Centros Culturales que contengan propuestas artísticas con perspectiva de género.

ARTICULO 3°: El circuito creado en el artículo 1° será ejecutado por el Ente Municipal para la Actividad Turística (EMATUR).

ARTICULO 4°: El EMATUR deberá gestionar ante los diferentes emprendedores, artesanos y comerciantes locales la existencia de los productos relacionados con la temática del encuentro y con la identidad platense.

ARTICULO 5°: De forma.

La Plata, 04 de octubre de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 04 de octubre de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (11878)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

DECRETOS DE

Decreto N° 0940/19

La Plata, 15 de abril de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Incorpora saldos al Cálculo de Recursos.

Decreto N° 1011/19

La Plata, 24 de abril de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1106627-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 46-19, por la que se solicita el servicio de guarda, administración y digitalización de documentos.

Decreto N° 1099/19

La Plata, 06 de mayo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1109848-19. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 48-19, por la que se gestiona el servicio de auditoria en call center.

Decreto N° 1116/19

La Plata, 07 de mayo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1111967-19. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 49-19, por la que se gestiona el servicio fotográfico y otros.

Decreto N° 1159/19

La Plata, 13 de mayo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1052954/17 alc. 02. Aprueba el Acta de Recepción Provisoria correspondiente a la Obra "Reparación de desagüe pluvial en 7 y 32".

Decreto N° 1160/19

La Plata, 13 de mayo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1078321/18 Alc. 02. Aprueba el Acta de Recepción Provisoria correspondiente a la Obra "Limpieza de canal sobre Camino Centenario"

Decreto N° 1161/19

La Plata, 13 de mayo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1044197/17 Alc. 02. Aprueba el Acta de Recepción Provisoria correspondiente a la Obra "Mejora hidráulica en calle 26 y 474"

Decreto N° 1162/19

La Plata, 13 de mayo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1070618/18 Alc. 02. Aprueba el Acta de Recepción Provisoria correspondiente a la Obra "Readecuación de sumideros en centro comercial Los Hornos Avda. 137 e/ Avda. 60 y Avda. 66"

Decreto N° 1165/19

La Plata, 13 de mayo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Amplia y reduce el Presupuesto de Recursos vigente.

Decreto N° 1186/19

La Plata, 14 de mayo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Instruye presumario administrativo en el Expte. 4061-1112121/19

Decreto N° 1209/19

La Plata, 16 de mayo de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1079059/2018, por el cual la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, solicita la

ejecución de la Obra de construcción de red de agua potable en el Barrio Nuevo Abasto, pozos de captación y abastecimiento de agua, con destino a la DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA, mediante solicitud de pedido N° 1293/18, obrante a fojas 219, correspondiente a la Nota de Pedido N° 995/19 de fs. 2938; y

Considerando

Que por Decreto N° 1447 folio N° 1802 de fecha 5 de julio 2018 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales, Especificaciones Legales Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y Planos;

Que se procedió a realizar el llamado a Licitación Pública N° 39/2018 primer llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

--OFERTA N°1; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma ROBUSTELLI HNOS S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 233.516 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$350.000,00). OFERTA N°2; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma MARIO CAROLEO S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 9/31.890 de la firma COMPAÑIA DE SEGUROS INSUR S.A. por hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$350.000,00). OFERTA N°3; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 233.885 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$350.000,00). OFERTA N°4; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma BRIALES S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 838.774 de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$350.000,00). OFERTA N°5; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma INCOSYL S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 838.772 de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$350.000,00). OFERTA N°6; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma OCSA S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 13-313950-0 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$350.000,00). OFERTA N°7; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma GRAL SANEAMIENTO S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 313994 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$350.000,00). OFERTA N°8; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma DERBAU S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 234.109 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$350.000,00).

Asimismo, que sin perjuicio de la facultad de revisar nueva y exhaustivamente los requisitos de admisibilidad impuestos por el Pliego Licitatorio las ofertas presentadas cumplen prima-facie tales exigencias, por lo cual se procede a la apertura del sobre N°2, correspondiente a las ofertas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

OFERTA N°1; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma ROBUSTELLI HNOS S.A. quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$35.269.630,30 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA con 30/100) lo que significa un AUMENTO del 0,77% sobre el presupuesto oficial. OFERTA N°2; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma MARIO CAROLEO S.A. quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$25.101.544,28 (PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 28/100) lo que significa una DISMINUCION del 28,2813% sobre el presupuesto oficial. OFERTA N°3; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A. quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$27.390.000,00 (PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100) lo que significa una DISMINUCION del 21,7429% sobre el presupuesto oficial. OFERTA N°4; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma BRIALES S.A. quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$40.625.589,54 (PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 54/100) lo que significa un AUMENTO del 16,07% sobre el presupuesto oficial. OFERTA N°5; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma INCOSYL S.A. quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$33.002.319,35 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE con 35/100). OFERTA N°6; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma OCSA S.A. quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$27.800.000,04 (PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL con 04/100) lo que significa una DISMINUCION del 20,57% sobre el presupuesto oficial. OFERTA N°7; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma GRAL SANEAMIENTO S.A. quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$32.691.796,13 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS con 13/100). OFERTA N°8; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma DERBAU S.A. quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$26.638.837,69 (PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE con 69/100) lo que significa una DISMINUCION del 23,89% sobre el presupuesto oficial.

Que a fs. 2110 se remite el expediente a la Secretaria de Economía, con el fin de que se proceda a designar los profesionales que constituyen la comisión evaluadora.

Que a fs. 2897/2901 se expide la Sub Secretaria Legal y Técnica.

Que a fs. 2913 consta el dictamen de la comisión de evaluación concluyendo sobre la adjudicación.

Que a fs. 2916 la Subsecretaria de Planeamiento Urbano remite el expediente a la Subsecretaria de coordinación Administrativa para que informe sobre las modificaciones a que fuera sometido el convenio oportunamente firmado con el

Ministerio del interior, Obras Publicas y Viviendas por medio de la cual va a ser financiada la obra.

Que a fs. 2919/2934 se adjunta "adenda" al convenio suscripto el 15 de junio de 2017, entre la Ex Secretaria de Viviendas y hábitat y la municipalidad de la Plata, firmado con fecha 27 de Febrero de 2019.

Que a fs. 2935 consta nota ingresada a la Dirección General de Compras y Suministros con fecha 3 de Mayo de 2019, proveniente de la Secretaria de obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano a fin de que se tenga a bien realizar un segundo llamado teniendo en cuenta que el plazo de mantenimiento de oferta se encuentra vencido según lo previsto por el art. 9 de las Especificaciones Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

Que se remiten las actuaciones a la Contaduría General con fecha 3 de mayo de 2019; a fin de afectar la partida al presente año.

Que a fs. 2938/2939 se adjunta solicitud de pedido N° 995 y Solicitud de gasto correspondiente al ejercicio 2019.

Que se solicita al Departamento Ejecutivo autorizar el segundo llamado a la Licitación pública n° 39/2018 con fecha de apertura el 13 de Junio de 2019.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N°39/18 efectuada con fecha 08 de Agosto de 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando, cuyas propuestas estarían vencidas a la fecha según lo establecido en el considerando.-

ARTICULO 2°: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 39 del 2018, segundo llamado, para la Obra de construcción de red de agua potable en el Barrio Nuevo Abasto, pozos de captación y abastecimiento de agua, de acuerdo a las Clausulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 13 de Junio de 2019 a las 10:00 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 5 de Junio inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 09:30 hs. del día 13 de Junio de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, tal como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.

Decreto N° 1249/19

La Plata, 22 de mayo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1114185-19. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 52-19, por la que se gestiona alquiler de sonido.

Decreto N° 1323/19

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Amplía partidas del Presupuesto de Gastos vigente.

Decreto N° 1329/19

La Plata, 03 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1115779-19. Aprueba. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se que se solicita la fabricación de cúpula PRFV.

Decreto N° 1330/19

La Plata, 03 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1115124-19. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 54-19, por la que se gestiona la adquisición de camperas.

Decreto N° 1380/19

La Plata, 06 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1027738-17.

Decreto N° 1381/19

La Plata, 06 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1097117-18.

Decreto N° 1382/19

La Plata, 06 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 2123-50-18.

Decreto N° 1383/19

La Plata, 06 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1096623-18.

Decreto N° 1384/19

La Plata, 06 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1097118-18.

Decreto N° 1399/19

La Plata, 11 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1116862-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 60-19, por la que se gestiona la adquisición de etilómetros.

Decreto N° 1425/19

La Plata, 13 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1119149-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 87-19 para la adquisición de computadoras de escritorio.

Decreto N° 1430/19

La Plata, 13 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1116639-19. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 59-19, por la que se gestiona la adquisición de escritorios y otros.

Decreto N° 1436/19

La Plata, 14 de junio de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-111400W2019, por el cual la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y PLANEAMIENTO URBANO, solicita la obra para la "Puesta en valor de calle Cantilo entre Camino Centenario y Plaza Belgrano - City Bell", con destino a la SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO, mediante solicitud de pedido N° 1125/19, obrante a fojas 133; y

Considerando

Que por Decreto N° 1259 Folio N° 1548 de fecha 23 de Mayo de 2019 se aprobó la Licitación Pública N° 44/2019, con fecha de apertura el día 21 de Junio del corriente a las 11hs.

Que por la complejidad y envergadura de la obra a realizarse y ante las consultas efectuadas por los adquirentes de pliegos, debido a la necesidad de evacuar correctamente las mismas para poder garantizar una cotización fiel al objeto licitado, con la finalidad de favorecer el proceso licitatorio, se prorroga la fecha de apertura.

Que la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y PLANEAMIENTO URBANO ha confeccionado el Pliego de Bases y

Condiciones; Anexo I y II; Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y planos, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la prórroga de la Licitación Pública N° 44/2019 para la obra "Puesta en valor de calle Cantilo entre camino Centenario y Plaza Belgrano - City Bell", con destino a SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO, para el día 28 de Junio de 2019 a las 10.00 horas.-

ARTICULO 2°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 09:30 hs. del día 28 de Junio de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo.142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.

Decreto N° 1443/19

La Plata, 18 de junio de 2019

Visto

El Expediente N° 4061-1118319/19, por el cual la "ASOCIACION CIVIL COMEDOR DE LOS COLORES POR NUESTROS NIÑOS DE VILLA ELVIRA", solicita su inscripción como entidad de bien público en el ámbito de esta Comuna; y

Considerando

Que la Dirección de Entidades y Culto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Municipal de la Secretaría de Coordinación Municipal, informa que la entidad antes mencionada ha dado cumplimiento de lo normado en la Ordenanza N° 4715/80 y solicita su inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Inscribise en el Registro de Entidades de Bien Público, creado por Ordenanza N° 4715/80, a la "ASOCIACION CIVIL COMEDOR DE LOS COLORES POR NUESTROS NIÑOS DE VILLA ELVIRA", bajo el legajo N° 1574.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1445/19

La Plata, 18 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1116374-19. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 58-19, por la que se gestiona la adquisición de insumos médicos.

Decreto N° 1467/19

La Plata, 21 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1107784-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 51-19, por la que se solicita servicio de mano de obra para instalación de semáforo.

Decreto N° 1475/19

La Plata, 21 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1068013-18.

Decreto N° 1477/19

La Plata, 21 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1024937-17.

Decreto N° 1478/19

La Plata, 21 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1085966-18.

Decreto N° 1479/19

La Plata, 21 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1106736-19.

Decreto N° 1498/19

La Plata, 24 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1104843-19.

La Plata, 24 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1099016-18.

La Plata, 24 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1033965-17.

La Plata, 25 de junio de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1101759/2019, por el cual la SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la contratación de la obra "Realización de obras de infraestructura para la Escuela Primaria N°40", con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN, mediante solicitud de pedido N° 433/19, obrante a fojas 34; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 243, Folio N° 327 de fecha 04 de Febrero de 2019 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva y Técnica, y planos que regirá el presente llamado.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el exordio, se procedió a realizar la Licitación Pública N°26/19, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

--OFERTA N°1; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma ORPACO SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 243.951 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS SETENTA MIL con 00/100 (\$70.000,00). OFERTA N°2; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma ROBUSTELLI HNOS S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 243.848 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO con 00/100 (\$67.165,00). OFERTA N°3; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma STILO ALCO CONSTRUCTORA SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 1.054 de la firma FOMS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$78.000,00). OFERTA N°4; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma RODRIGO ALBA quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 326.472 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS SETENTA MIL con 00/100 (\$70.000,00). OFERTA N°5; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 1.027 de la firma FOMS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO con 00/100 (\$67.165,00). OFERTA N°6; SOBRE N°1. Perteneciente a la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 99.447 de la firma INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A. por hasta la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA con 00/100 (\$67.170,00). OFERTA N°7; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma INGEMIX SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 35.767 de la firma COMPAÑIA DE SEGUROS INSUR S.A. por hasta la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA con 00/100 (\$67.170,00).

Asimismo, que sin perjuicio de la facultad de revisar nueva y exhaustivamente los requisitos de admisibilidad impuestos por el Pliego Licitatorio las ofertas presentadas cumplen prima-facie tales exigencias, por lo cual se procede a la apertura del sobre N°2, correspondiente a las ofertas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

OFERTA N°1; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma ORPACO SRL quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$7.198.602,77 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS con 77/100). OFERTA N°2; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma ROBUSTELLI HNOS S.A. quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$5.791.375,58 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO con 58/100). OFERTA N°3; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma STILO ALCO CONSTRUCTORA SRL quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$7.049.486,48 (PESOS SIETE

MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 48/100). OFERTA N°4; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma RODRIGO ALBA quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$6.897.707,13 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE con 13/100). OFERTA N°5; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$8.026.099,85 (PESOS OCHO MILLONES VEINTISEIS MIL NOVENTA Y CINCO con 85/100). OFERTA N°6; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$7.034.881,26 (PESOS SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO con 26/100). OFERTA N°7; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma INGEMIX SRL quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$6.029.631,38 (PESOS SEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO con 38/100).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: INAR S.A.; DEYCO S.A.; VERTICAL GROUP S.A.; HARIYO .JUAN; ECLOSA M.H.M. S.A.; COOPERATIVA DE TRABAJO FENIX LIMITADA; AGUSTIN CAMBARIERI; EINKAREN S.A.; ESTUDIO PROA S.A.; PASO CONSTRUCCIONES S.R.L.; CENTER BUILDING S.A.; BLUECOMM S.R.L.

Que a fs. 1073/1077 se adjunta el informe de la Subsecretaría Legal y Técnica donde sugiere la pre adjudicación a la Firma ROBUSTELLI I-INOS. S.A. por menor costo.

Que a fs. 1086/1087 consta el Dictamen de la Comisión de Evaluación concluyendo sobre la adjudicación: que de las propuestas presentadas, la de firma ROBUSTELLI HNOS. S.A. resulta ser la más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, capacidad técnica financiera, antecedentes del contratista y calidad de trabajos.

Que a fs. 1088 se adjunta CEDULA remitida a la empresa ROBUSTELLI HNOS. S.A. solicitando a la misma que en el plazo de 48 hs. adjunte prorrogas del mantenimiento de la oferta por 30 días.

Que a fs. 1089 se adjunta nota de la empresa prorrogando su oferta por 30 días.

Que la propuesta presentada por la firma ROBUSTELU HNOS. S.A. para el ítem 1 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO con 58/100 (\$5.791.375,58); resulta ser la de menor precio ofreciendo un 13,77% de disminución del presupuesto oficial y resulta razonable a los intereses de la comuna, conforme a la magnitud de la obra, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N°26/19 efectuada con fecha 7 de Marzo 2019, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo se>licitado a favor de la firma:

ROBUSTELLI HNOS. S.A. para el ítem 1 por la suma total PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO con 58/100 (\$5.791.375,58), por menor precio, ofreciendo un 13,77% de disminución del presupuesto oficial, conforme la magnitud de la obra, calidad de trabajos antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera; según Dictamen de la Comisión de Evaluación a fs. 1093.

TOTAL ADJUDICADO: PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO con 58/100 (\$5.791.375,58).

FORMA DE PAGO: veinte por ciento (20%) de anticipo de obra destinado al acopio de materiales según artículo 5, Capítulo II - Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares. La facturación correspondiente al avance de obra, dentro de los treinta días de la fecha de presentación de facturas en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 63- SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL- Jurisdicción: 1110147000- SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL - Fuente de Financiamiento 132 - De origen provincial.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1508/19

La Plata, 25 de junio de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1099860/2019, por el cual la SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la contratación para "Realización de obras de infraestructura y puesta en valor en edificio del Ex Normal nro. 2 (EP Nro. 128- JI Nro. 968- ES Nro. 33)", con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN, mediante solicitud de pedido N° 373/19, obrante a fojas 29; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N°328, Folio N° 512 de fecha 06 de Febrero de 2019 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Técnico Descriptiva y Anexos I y II, que regirá el presente llamado.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el exordio, se procedió a realizar la Licitación Pública N°29/19, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

-- OFERTA N°1; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 99.449 de la firma INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A. por hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$57.300,00).

OFERTA N°2; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma BLUE COMM S.R.L. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 858.144 de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 00/100 (\$57.295,00).

OFERTA N°3; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma STILO ALCO CONSTRUCTORA S.R.L. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 1.069 de la firma FOMS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS SESENTA MIL con 00/100 (\$60.000,00).

OFERTA N°4; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma DEYCO S.A. DE CONSTRUCCIONES quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 857.941 de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$57.300,00).

OFERTA N°5; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma INGEMIX S.R.L. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 9/35.840 de la firma COMPAÑIA DE SEGUROS INSUR S.A. por hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 00/100 (\$57.295,00).

OFERTA N°6; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma ROBUSTELLI HNOS S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 243.859 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 00/100 (\$57.295,00).

Asimismo, que sin perjuicio de la facultad de revisar nueva y exhaustivamente los requisitos de admisibilidad impuestos por el Pliego Licitatorio las ofertas presentadas cumplen prima-facie tales exigencias, por lo cual se procede a la apertura del sobre N°2, correspondiente a las ofertas N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

OFERTA N°1; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$5.707.214,90 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE con 90/100).

OFERTA N°2; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma BLUE COMM S.R.L. quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$5.614.884,82 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 82/100).

OFERTA N°3; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma STILO ALCO CONSTRUCTORA S.R.L. quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$5.729.478,26 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO con 26/100).

OFERTA N°4; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma DEYCO S.A. DE CONSTRUCCIONES quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$6.533.773,17 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL

SETECIENTOS SETENTA Y TRES con 17/100).

OFERTA N°5; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma INGEMIX S.R.L. quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$3.912.687,26 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 26/100).

OFERTA N°6: SOBRE N°2 Perteneciente a la firma ROBUSTELLI HNOS S.A. quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$5.590.759,10 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 10/100).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: RIDEL S.A.; INAR S.A.; BIDEGAIN FABRICIO; HARIYO JUAN; ECLOSA M.H.M. S.A.; RODRIGO ALBA; COOPERATIVA DE TRABAJO FENIX LIMITADA; AGUSTIN CAMBARIERI; CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L.; CENTER BUILDING S.A.; PASO CONSTRUCCIONES S.R.L.; ESTUDIO PROA S.A.; ORPACO S.R.L.; COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURA LIMITADA.

Que a fs. 959/963 se adjunta el informe de la SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA donde sugiere la pre adjudicación a la Firma ROBUSTELLI HNOS. S.A. por menor costo.

Que la propuesta de la firma INGEMIX S.R.L omite incorporar capacidad técnica financiera por lo cual corresponde desestimar la misma conforme a lo dispuesto por el artículo 17° inciso 10 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 972 consta el Dictamen de la Comisión de Evaluación concluyendo sobre la adjudicación: que de las propuestas presentadas, la de firma ROBUSTELLI HNOS. S.A. resulta ser la más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, capacidad técnica financiera, antecedentes del contratista y calidad de trabajos.

Que a fs. 973 se adjunta CEDULA remitida a la empresa ROBUSTELLI HNOS. S.A. solicitando a la misma que en el plazo de 48 hs. adjunte prórroga del mantenimiento de la oferta por 30 días.

Que a fs. 974 se adjunta nota de la empresa prorrogando su oferta por 30 días.

Que la propuesta presentada por la firma ROBUSTELLI HNOS. S.A. para el ítem 1 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 10/100 (\$5.590.759,10) ofreciendo un 2.42% de disminución del presupuesto oficial, resulta razonable a los intereses de esta comuna, conforme a la magnitud de la obra, antecedentes del contratista y capacidad técnico financiera.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N°29/19 efectuada con fecha 11 de Marzo 2019, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2°: Adjudicase los solicitado a favor de la firma ROBUSTELLI HNOS. S.A. para el ítem 1 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 10/100 (\$5.590.759,10), ofreciendo un 2.42% de disminución del presupuesto oficial y resulta razonable a los intereses de la comuna, conforme a la magnitud de la obra, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera; según Dictamen de la Comisión de Evaluación a fs. 972.

TOTAL ADJUDICADO: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 10/100 (\$5.590.759,10).

FORMA DE PAGO: veinte por ciento (20%) de anticipo de obra destinado al acopio de materiales según artículo 5, Capítulo II - Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. La facturación correspondiente al avance de obra, dentro de los treinta días de la fecha de presentación de facturas en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior, será atendido con imputación al U.E. 63 - SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL - Jurisdicción: 1110147000 - SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL - Fuente de Financiamiento 132- De origen provincial.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL

Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1512/19

La Plata, 26 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1077418-18 alc. 6. Aprueba Cesión de Derechos y Acciones a favor de la Cooperativa de Trabajo Sol Naciente Limitada, para la culminación de la Obra "Plaza Multideporte" de Barrio Nuevo Abasto.

Decreto N° 1546/19

La Plata, 02 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1117474-19. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 62-19, por la que se gestiona la adquisición de insumos descartables (agua oxigenada y otros)

Decreto N° 1585/19

La Plata, 05 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1117416-19. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 64-19, por la que se solicita la adquisición de insumos veterinarios.

Decreto N° 1587/19

La Plata, 05 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1121158-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 93-19 para el alquiler de Boxes.

Decreto N° 1593/19

La Plata, 05 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1114192-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 84-19, por la que se solicita el alquiler de motoniveladora.

Decreto N° 1596/19

La Plata, 10 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1121561-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 94-19 para el alquiler de boxes móviles.

Decreto N° 1610/19

La Plata, 10 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 2416-15384-94 alc. 113.

Decreto N° 1611/19

La Plata, 10 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1098627-18.

Decreto N° 1612/19

La Plata, 10 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1107716-19.

Decreto N° 1614/19

La Plata, 10 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1104837-19.

Decreto N° 1618/19

La Plata, 11 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1117421-19. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 63-19, por la que se solicita la adquisición de artículos de iluminación.

Decreto N° 1619/19

La Plata, 11 de julio de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1114462/2019, por el cual la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL, solicita la adquisición de 20.000 artefactos lumínicos para alumbrado público, con tecnología led no menor a 20.000 lúmenes de 5.000 K a 6.000 K con colocación, con destino a la DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO, mediante solicitud de pedido N°1016/19, obrante a Fojas 3; y

Considerando

Que por Decreto N° 1151 Folio N° 1435 de fecha 10 de Mayo 2019 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PÚBLICA N° 43/19 de fecha 7 de Junio 2019, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

-- SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma OVID SRL quien cotiza por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES con 00/100 (\$240.000.000,00) NO presentando garantía de mantenimiento de oferta incumpliendo con el artículo 12 inc. g) del Pliego de Bases y Condiciones.

SOBRE N° 2: Perteneciente a la firma I-LED ARGENTINA S.A. quien cotiza por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL con 00/100 (\$262.570.000,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 716.539 de la firma FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS por hasta la suma de PESOS QUINCE MILLONES con 00/100 (\$15.000.000,00).

SOBRE N° 3: Perteneciente a la firma NITIS SRL quien cotiza por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES con 00/100 (\$220.000.000,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 1.722 de la firma FOMS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$11.500.000,00).

SOBRE N° 4: Perteneciente a la firma TECNOLOGIA E INVERSIONES S.A. quien cotiza por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$388.500.000,00) presentando una oferta alternativa por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$310.580.000,00). Acompaña garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 865.622 de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$22.500.000,00).

SOBRE N° 5: Perteneciente a la firma GENERAL LIGHTIN SYSTEMS S.A. quien cotiza por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$261.496.000,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 97.013 de la firma CREDITO Y CAUCION S.A. COMPAÑIA DE SEGURO por hasta la suma de PESOS CATORCE MILLONES con 00/100 (\$14.000.000,00).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: LESKO S.A.C.I.F.I.A.

Que a fojas 1342/1344 la Subsecretaría Legal y Técnica se expide respecto del análisis de la documentación presentada en las propuestas, expidiéndose acerca de la factibilidad de la adjudicación.

Que se adjunta a fojas 1346/1348 el estudio de las propuestas, realizado por la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias técnicas y de la factibilidad de la adjudicación.

Que de las ofertas presentadas la de la firma: GENERAL LIGHTIN SYSTEMS S.A. para el ítems 1 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$261.496.000,00), conforme criterio de pre adjudicación de fojas 1346/1348 y fojas 1349 resulta ser la de menor precio y razonable a los intereses de la Comuna y ajustándose al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 43/19, efectuada con fecha de apertura el 7 de Junio de 2019, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese lo solicitado, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, a favor de las firmas:

GENERAL LIGHTIN SYSTEMS S.A. para el ítem 1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$261.496.000,00).

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$261.496.000,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DEL MES DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 52- SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL Jurisdicción 1110138000- SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL-Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo ésta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

Decreto N° 1620/19

La Plata, 11 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1121810-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 96-19 la contratación para investigación cuantitativa de la población.

Decreto N° 1623/19

La Plata, 11 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1079031/18. Aprueba ampliación y modificación de contrato de Readecuación de Sumideros en el Partido de La Plata.

Decreto N° 1625/19

La Plata, 12 de julio de 2019

Visto

El Expediente N° 4061-1121788/19, por el cual la Asociación Civil "ATENEO DE TOLOSA FUTBOL INFANTIL", solicita su inscripción como entidad de bien público en el ámbito de esta Comuna; y

Considerando

Que la Dirección de Entidades y Culto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Municipal de la Secretaría de Coordinación Municipal, informa que la entidad antes mencionada ha dado cumplimiento de lo normado en la Ordenanza N° 4715/80 y solicita su inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Inscribábase en el Registro de Entidades de Bien Público, creado por Ordenanza N° 4715/80, a la Asociación Civil "ATENEO DE TOLOSA FUTBOL INFANTIL", bajo el legajo N° 1576.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 12 de julio de 2019

Visto

El Expediente N° 4061-1121790/19, por el cual la Asociación Civil "CLUB DEPORTIVO FLETES", solicita su inscripción como entidad de bien público en el ámbito de esta Comuna; y

Considerando

Que la Dirección de Entidades y Culto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Municipal de la Secretaría de Coordinación Municipal, informa que la entidad antes mencionada ha dado cumplimiento de lo normado en la Ordenanza No 4715/80 y solicita su inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Inscribise en el Registro de Entidades de Bien Público, creado por Ordenanza N° 4715/80, a la Asociación Civil "CLUB DEPORTIVO FLETES", bajo el legajo N° 1575.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 15 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Municipal la carrera de 8 km.

La Plata, 16 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1121157-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 97-19 para el alquiler de Boxes móviles.

La Plata, 19 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1122905-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 101-19 para la adquisición de carteles de plaza.

La Plata, 19 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal la realización de la 2da. edición de La Plata Challenge.

Decreto N° 1673/19

La Plata, 22 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Incorpora monto al Cálculo de Recursos vigente.

Decreto N° 1702/19

La Plata, 22 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Modifica Estructura Orgánica Funcional vigente.

Decreto N° 1708/19

La Plata, 23 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Deja establecida retribución tareas PTM-Personal Profesional de Salud.

Decreto N° 1709/19

La Plata, 23 de julio de 2019

Visto

el decreto 1300/19; y

Considerando

Que se ha incurrido en un error material con respecto a la consignación de datos en el Anexo I, respecto a la patente de vehículo de uno de los rodados.

Que consecuentemente debe subsanarse dicho error efectuándose la rectificación correspondiente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Rectificar Anexo I del Decreto N° 1300/19 1 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

VOLKSWAGEN	GOL	BMJ 036	AZUL
BNW	M5 E60	EHK 722	GRIS
FIAT	UNO	EOU 449	BLANCO

VOLKSWAGEN	PASSAT CC	IOY 541	NEGRO
RENAULT	KANGOO	ISC 760	BORDO
RENAULT	TRAFICC	BOP 759	BLANCO
VOLKSWAGEN	SURAN	IPK 474	GRIS
CHEVROLET	CORSA	HEA 028	GRIS
VOLKSWAGEN	COMBI	XHQ 153	VERDE Y BLANCA
FIAT	SIENA	LXB 742	AZUL

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese. Archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1719/19

La Plata, 25 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rescinde contrato Sra. CHESSIO.

Decreto N° 1722/19

La Plata, 26 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1081537-18. Aprueba ampliación y modificación de la Obra Construcción de Puente vehicular sobre Arroyo Carnaval y calle 29.

Decreto N° 1723/19

La Plata, 26 de julio de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1108866/2019, por el cual la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL, solicita la contratación para la "Realización de obras de infraestructura: Refacción de sanitarios, biblioteca y administración en Escuela Primaria a N° 67", con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y GESTIÓN, mediante solicitud de pedido N° 973/19, obrante a fojas 35; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 1040, Folio N° 1317 de fecha 30 de Abril de 2019 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva, Informe Técnico; fotos y Anexo I y II que regirá el

presente llamado.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el exordio, se procedió a realizar la Licitación Pública N° 40/19, con fecha de apertura el 30 de Mayo de 2019, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

--OFERTA N° 1; SOBRE N°1 Perteneciente a la fuma RODRIGO ALBA quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 331.691 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS con 43/100 (\$29.816,43).

OFERTA N°2; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma RIORCA S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 864.576 de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS VEINTUNUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE con 00/100 (\$29.817,00).

OFERTA N°3; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 492.861 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$40.000,00).

OFERTA N°4; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 1.662 de la firma FOMS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$29.900,00).

OFERTA N°5; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma TORNES CONSTRUCTORA SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 10.472 de la firma PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$30.000,00).

OFERTA N°1; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma RODRIGO ALBA quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$3.385.062,05 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS con 05/100).

OFERTA N°2; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma RIORCA S.A. quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$3.100.676,25 (PESOS TRES MILLONES CIEN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS con 25/100).

OFERTA N°3; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$2.384.589,85 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 85/100).

OFERTA N°4; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$3.419.222,32 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS con 32/100).

OFERTA N°5; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma TORNES CONSTRUCTORA SRL quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$3.515.622,03 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS con 03/100).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: ORPACO SRL.

Que las causas que pasen inadvertidas en el acto de apertura, podrán surtir efecto posterior, durante el estudio de las propuestas, artículo 17 del pliego de Bases y condiciones Generales, motivo por el cual las firmas que a continuación se detallan se encuentran concursas en el mismo: PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. no cumple con el artículo 8 inciso a) apartado 17 del Pliego de bases y Condiciones General; CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL no cumple con el artículo 8 inciso a) apartado 2, apartado 8, constancia de inscripción vencida, apartado 13 y 17 balance vencido, e inciso b) apartado 2, motivo de rechazo de oferta, del Pliego de bases y Condiciones General; TORNES CONSTRUCTORA SRL no cumple con el artículo 8 inciso a) apartado 16, motivo de rechazo de oferta del Pliego de bases y Condiciones General.

Que a fs.930/936 se adjunta documentación presentada por la firma PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. certificado por profesional competente y legalizado por el Concejo profesional respectivo; en cumplimiento del artículo 8 inciso 17.

Que a fs. 947/948 se adjunta el informe de la SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA donde sugiere la pre adjudicación a la Firma PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. por menor costo, representando la oferta más conveniente para la comuna.

Que a fs. 951 consta el Dictamen de la Comisión de Evaluación concluyendo sobre la adjudicación: que de las propuestas presentadas, la de firma PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. resulta ser la oferta más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera.

Que la propuesta presentada por la firma PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. para el ítem 1 por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 85/100 (\$2.384.589,85); ofreciendo una disminución del presupuesto oficial, resulta razonable a los intereses de la comuna, conforme a la calidad del trabajo,

antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 40/2019 efectuada con fecha 30 de Mayo 2019, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. para el ítem 1 por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 85/100 (\$2.384.589,85); por menor precio, ofreciendo una disminución del presupuesto oficial, estimándose su monto razonable acorde a la magnitud de tal obra, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera; según Dictamen de la Comisión de Evaluación a fs. 951.

TOTAL ADJUDICADO: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 85/100 (\$2.384.589,85).

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 63- SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL- Jurisdicción: 1110147000 - SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL - Fuente de Financiamiento 132 - De origen provincial.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1728/19

La Plata, 29 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1106391-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 54-19, para la realización de obras de infraestructura en la Esc. Tecn. N° 1

Decreto N° 1736/19

La Plata, 29 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. IBARROLA LEZCANO.

Decreto N° 1741/19

La Plata, 29 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Decreto N° 1754/19

La Plata, 31 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1119290-19. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 70-19, por la que se gestiona la adquisición de frutas y verduras.

Decreto N° 1763/19

La Plata, 31 de julio de 2019

Visto

el estado de deterioro en el que se encuentran las veredas del partido de La Plata, y más aún las pertenecientes al casco urbano; y

Considerando

Que, conforme a la normativa vigente la responsabilidad sobre el estado constructivo de las veredas les corresponde a los propietarios frentistas;

Que, el estado general actual en que se encuentran las mismas, no solo resulta intransitables, sino que también son potencialmente peligrosas y pasibles de accidentes.-

Que, la responsabilidad sobre cualquier accidente generado por el deterioro de las veredas, es imputable al propietario y al Municipio;

Que, el Departamento Ejecutivo tiene la responsabilidad indelegable de desarrollar una política de planeamiento urbano aplicable al ejido de la Comuna;

Que, el presente programa persigue fomentar el cumplimiento de la obligación de los frentistas, construyendo o reparando su vereda, de conformidad con las normas vigentes, mediante el beneficio de exención de dos cuotas de la Tasa de Servicios Urbano Municipal;

Que, deviene fundamental la implementación de un Programa de Reparación de Veredas dirigido en esta etapa a los vecinos de la zona delimitada entre las Avenidas 44 y 60 y entre las Avenidas 1 y 19;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: INTERES PÚBLICO MUNICIPAL Declárese de Interés Público Municipal la construcción, reparación y mantenimiento de las veredas del Partido de La Plata.

ARTÍCULO 2°: PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN Y REPARACION DE VEREDAS. Créase el Programa de Reconstrucción y Reparación de Veredas del Municipio de La Plata, con el fin de incentivar a los propietarios y/o poseedores de inmuebles del partido, a dar cumplimiento con su obligación de mantener en perfecto estado de conservación su vereda.

Los frentistas interesados deberán inscribirse y realizar la reparación de acuerdo a los parámetros delimitados por las Ordenanzas 9880, 10681, 10703 y 6147.

Cumplida la reparación, la Autoridad de Aplicación expedirá el certificado de finalización de obra, haciendo acreedor al propietario o poseedor, de la exención de dos cuotas de la tasa de Servicios Urbanos Municipales correspondientes al año siguiente.

ARTÍCULO 3°: REQUISITOS DE INSCRIPCION. Serán requisitos para la inscripción en el programa:

- Ser propietario o poseedor de inmueble, a tal efecto acompañara fotocopia de Documento Nacional de Identidad y de

escritura de propiedad del inmueble.

- Presentar declaración jurada sobre el estado actual de la vereda, acompañando fotografías que lo sustenten.
- Presentar proyecto de reparación conforme a la normativa vigente con plazo de finalización entre el 01/10/2019 y el 30/11/2019.

ARTÍCULO 4°: PLAZO DE INSCRIPCIÓN. Los interesados en el programa establecido en el art. 2° podrán inscribirse hasta el 30 de septiembre de 2019 en la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 5°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Establézcase a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano como autoridad de aplicación a través de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 6°: PROCEDIMIENTO. Realizada la inscripción, la Dirección General de Planeamiento Urbano fiscalizará el estado actual de la vereda y evaluará el proyecto.

Si el proyecto cumple los requisitos normativos, aprobará el mismo, notificando al propietario. Si fuera rechazado, fundamentará el mismo, notificando al propietario a los fines de que lo rectifique en el plazo de cinco (5) días.

Los proyectos aprobados, podrán iniciar la obra una vez notificados.

Cumplido el plazo establecido en el art. 3°, serán constatados por la Autoridad de Aplicación, mediante acta y certificado su final de obra

ARTÍCULO 7°: BENEFICIO. Constatada la finalización total de la reparación aprobada, el expediente será girado a la Agencia de Platense de Recaudación a los fines de que el frentista acceda al beneficio de exención de dos cuotas de la tasa de Servicios Urbanos Municipales, correspondientes al año siguiente de la reparación.

ARTÍCULO 8°. Autorízase a la Autoridad de Aplicación a suscribir convenios con organismos públicos nacionales y provinciales con sede en ésta ciudad, a los fines de la reparación de sus veredas.

ARTÍCULO 9°: Elévese el presente al Concejo Deliberante para su ratificación.

ARTÍCULO 10°: CLAUSULA TRANSITORIA: La aplicación del programa establecido en el art. 2 se efectuará, transitoriamente a las veredas comprendida entre las Avenidas 44 y 60 y entre las Avenidas 1 y 19 del casco Urbano, pudiendo el Departamento Ejecutivo ampliar la zona con posterioridad.

ARTÍCULO 11°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 12°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.

Decreto N° 1766/19

La Plata, 31 de julio de 2019

Visto

El Expediente N° 4061-1123954/19, por el cual la "Fundación Ayuda al Niño con el Corazón Enfermo -FUNDACORE-", solicita su inscripción como entidad de bien público en el ámbito de esta Comuna; y

Considerando

Que la Dirección de Entidades y Culto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Municipal de la Secretaría de Coordinación Municipal, informa que la entidad antes mencionada ha dado cumplimiento de lo normado en la Ordenanza No 4715/80 y solicita su inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Inscribáse en el Registro de Entidades de Bien Público, creado por Ordenanza N° 4715/80, a la "Fundación Ayuda al Niño con el Corazón Enfermo - FUNDACORE-", bajo el legajo N° 1577.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese -

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1767/19

La Plata, 31 de julio de 2019

Visto

El Expediente N° 4061-1123955/19, por el cual el "CENTRO RECREATIVO INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS", solicita su inscripción como entidad de bien público en el ámbito de esta Comuna; y

Considerando

Que la Dirección de Entidades y Culto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Municipal de la Secretaría de Coordinación Municipal, informa que la entidad antes mencionada ha dado cumplimiento de lo normado en la Ordenanza No 4715/80 y solicita su inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Inscribase en el Registro de Entidades de Bien Público, creado por Ordenanza N° 4715/80, al "CENTRO RECREATIVO INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS", bajo el legajo N° 1578.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1778/19

La Plata, 01 de agosto de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1110401/2019, por el cual la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL, solicita la contratación para la "Realización de obras de infraestructura en la Escuela Secundaria N° 83 y Escuela Primaria N° 36", con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN, mediante solicitud de pedido N° 971/19, obrante a fojas 39; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 1037, Folio N° 1314 de fecha 30 de Abril de 2019 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva y planos que regirá el presente llamado.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el exordio, se procedió a realizar la Licitación Pública N° 39/19, con fecha de apertura el 30 de Mayo de 2019, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

-- OFERTA N°1; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma RODRIGO ALBA quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 331.689 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA con 99/100 (\$72.180,99).

OFERTA N°2; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma RIORCA S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 864.577 de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO con 00/100 (\$72.181,00).

OFERTA N°3; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 492.863 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta

la suma total de PESOS CIENTO MIL con 00/100 (\$100.000,00).

Asimismo, que sin perjuicio de la facultad de revisar nueva y exhaustivamente los requisitos de admisibilidad impuestos por el Pliego Licitatorio las ofertas presentadas cumplen prima-facie tales exigencias, por lo cual se procede a la apertura del sobre N°2, correspondiente a las ofertas N° 1, 2 y 3.

OFERTA N°1; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma RODRIGO ALBA quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$6.685.751,24 (PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO con 24/100).

OFERTA N°2; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma RIORCA S.A. quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$7.615.207,95 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SIETE con 95/100).

OFERTA N°3; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$5.772.995,63 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO con 63/100).

Que las causas que pasen inadvertidas en el acto de apertura, podrán surtir efecto posterior, artículo 17 del pliego de Bases y condiciones, motivo por el cual la firma PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. no cumple con el artículo 8 inciso 17 del Pliego de bases y Condiciones General.

Que a fs.776/793 se adjunta Balance de la firma PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. certificado por profesional competente y legalizado por el Consejo profesional respectivo; en cumplimiento del artículo 8 inciso 17.

Que a fs. 794/796 se adjunta el informe de la SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA donde sugiere la pre adjudicación a la Firma PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. por menor costo, representando la oferta más conveniente para la comuna.

Que a fs. 799 consta el Dictamen de la Comisión de Evaluación concluyendo sobre la adjudicación: que de las propuestas presentadas, la de firma PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. resulta ser la oferta más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera.

Que a fs. 800 se adjunta CEDULA remitida a la empresa PASO CONSTRUCCIONES S.R.L., solicitando a la misma que en el plazo de 48 hs. para que adjunte prorroga del mantenimiento de la oferta por 30 días más.

Que a fs. 801 se adjunta la documentación que acercara la empresa en cumplimiento de la intimación cursada.

Que la propuesta presentada por la firma PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. para el ítem 1 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO con 63/100 (\$5.772.995,63); ofreciendo una disminución del presupuesto oficial, resulta razonable a los intereses de la comuna, conforme a la calidad del trabajo, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 39/2019 efectuada con fecha 30 de Mayo 2019, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. para el ítem 1 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO con 63/100 (\$5.772.995,63) por menor precio, conforme a parámetros objetivos de índole económica, su monto implica una disminución del presupuesto oficial, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera; según Dictamen de la Comisión de Evaluación a fs. 799.

TOTAL ADJUDICADO: PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO con 63/100 (\$5.772.995,63).

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 63 - SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL - Jurisdicción: 1110147000- SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL- Fuente de Financiamiento 132 - De origen provincial.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1781/19

La Plata, 01 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1121430-19. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 80-19, por la que se solicita la adquisición de sillas.

Decreto N° 1785/19

La Plata, 01 de agosto de 2019

Visto

el artículo 95 y el Título VIII de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal, y

Considerando

Que el citado artículo establece que *"...La Autoridad de Aplicación o sus áreas competentes, podrán conceder a solicitud de contribuyentes y/o responsables, facilidades para el pago en cuotas de los gravámenes y sus accesorios..."*;

Que en el Título VIII del mencionado digesto normativo se regulan los Derechos de Construcción y Obra, en cuyo artículo 186 se dispone que el hecho imponible resulta *"...La solicitud de los servicios administrativos y técnicos respecto de las presentaciones vinculadas con la ejecución de los trabajos que requieren permiso de obra, por la presentación instando el procedimiento de consulta previa, como así también los restantes servicios y diligenciamientos que conciernan a la construcción, refacción ampliación y a la demolición..."*;

Que por su parte el artículo 187 último párrafo estipula que *"...el abono de los derechos de Construcción y Obra determinados se efectuará en el momento en que dicho trámite se encuentre en estado de aprobación..."*;

Que en el Título III de la Parte General de la Ordenanza Fiscal hace competente en *"...todas las funciones, atribuciones y deberes referentes a la reglamentación, determinación dentro de las escalas establecidas en el presente Código, fiscalización, percepción, verificación; calificación, cobro y devolución de los tributos municipales así como la aplicación de sanciones por las infracciones establecidas por este Código Tributario, u otras normas complementarias y/o reglamentarias..."* dentro del Departamento Ejecutivo, a la Agencia Platense de Recaudación, *"...la que establecerá los procedimientos internos adecuados al cumplimiento de tales actividades..."* y *"...sin perjuicio de las facultades del Intendente de avocarse al conocimiento y decisión de cualquier cuestión planteada..."*;

Que la ciudad de la plata fue diseñada desde su origen con criterios estéticos y paisajísticos del Urbanismo Barroco del Siglo XVII, y en base a fundamentos ambientales y funcionales propios del Higienismo del Siglo XIX;

Que es intención de esta gestión favorecer el crecimiento urbano hacia zonas periféricas, pero respetando el trazado racionalista de la ciudad en cuadrícula, con diagonales y plazas cada seis cuadras, según los criterios de orden, organización y equilibrio entre el espacio contruidos y el espacio verde en pos de una distribución equitativas de actividades y circulación;

Que el cumplimiento de los requerimientos citados en acápite precedentes supone de por sí un desembolso pecuniario que sumado a los tributos referidos a la construcción hacen muy difícil obrar *secundum legem* al contribuyente/constructor;

Que por otro lado esta Comuna se encuentra en un proceso de disminución de la presión fiscal, en concordancia con las pautas establecidas en el Consenso Federal,

Que en consecuencia, deviene oportuno, meritorio y conveniente establecer un régimen de facilidades para el ingreso de los Derechos de Construcción y Obra;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes del Decreto Ley N° 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Establecer hasta el 31 de diciembre de 2019 un régimen de facilidades para el pago de los Derechos de Construcción y Obra, los cuales se podrán ser ingresados en hasta doce (12) cuotas iguales y consecutivas, sin accesorios, y a sola solicitud del contribuyente.

ARTÍCULO 2°: Instruir a las dependencias municipales a poner en conocimiento del presente a los contribuyentes alcanzados.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría De Coordinación Municipal y por la Secretaría de Economía.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal. Cr. Horacio Prada. Secretario de Economía.

Decreto N° 1791/19

La Plata, 02 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PT, Sra. AGUILERA y otros.

Decreto N° 1792/19

La Plata, 02 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. DEL CURTO.

Decreto N° 1793/19

La Plata, 02 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra DICKSON.

Decreto N° 1794/19

La Plata, 02 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga Licencia Especial sin Goce de Haberes, Sr. MILAN.

Decreto N° 1795/19

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por terminada designación Horas Cátedra, Sra. PALLANZA

Decreto N° 1796/19

La Plata, 02 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. MOYANO.

Decreto N° 1797/19

La Plata, 02 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PSSE, Sr. QUERAL.

Decreto N° 1798/19

La Plata, 02 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa Horas Cátedra, Sr. ALBERTO FORNER y otros.

Decreto N° 1799/19

La Plata, 02 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1122839-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 106-19 para la ejecución de las obras de adecuación de los ingresos al Jardín de Infantes N° 973, Esc. Prim. N° 9 y Esc. Sec. N° 43.

Decreto N° 1806/19

La Plata, 02 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Modifica Horas Cátedra, Sra. BALBERDI y otros.

Decreto N° 1807/19

La Plata, 02 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Modifica Horas Cátedra, Sra. CEPEDA y otros.

Decreto N° 1808/19

La Plata, 02 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Pase "en comisión" Sr. GIMENEZ.

Decreto N° 1809/19

La Plata, 02 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Dispone pago por tareas desempeñadas, Sra. BLANCO y Sr. TRINCHIN.

Decreto N° 1810/19

La Plata, 02 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación del Sr. RONDINELLA.

Decreto N° 1822/19

La Plata, 06 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. GALZAGORRI.

Decreto N° 1823/19

La Plata, 06 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. PEDROSA.

Decreto N° 1824/19

La Plata, 06 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. FARFAN.

Decreto N° 1825/19

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa Horas Cátedra, Sr. DANERI.

Decreto N° 1826/19

La Plata, 06 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sr. PEREYRA.

Decreto N° 1831/19

La Plata, 07 de agosto de 2019

Visto

el Expediente N° 4061-1120798/19, mediante el cual a través del Telegrama remitido a esta Administración Comunal, el señor Ernesto Ceferino GOMEZ, DNI 26.145.318, solicita se haga entrega de la Certificación de Servicios y remuneraciones, se abonen diferencias salariales, haberes del mes de Abril y liquidación final; y

Considerando

Que teniendo el expediente de referencia el reclamo impetrado, si bien no reúne las características de las peticiones establecidas en la Ordenanza General 267, en virtud del principio de informalidad a favor del administrado, corresponde se de tratamiento a los mismos.

Que tratándose de un reclamo de orden laboral, con base en un supuesto nombramiento en la Comuna, ha intervenido la Dirección General de Personal y Capital Humano informando su situación de revista.

Que conforme el informe obrante a Fs. 3, surge que el señor GOMEZ jamás revistó en los cuadros del Departamento Ejecutivo de esta Comuna.

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA dictamina que deberá rechazarse lo peticionado, en razón de resultar improcedente lo solicitado por el señor GOMEZ, dado que jamás revistó en los cuadros de esta Comuna.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Rechazar la petición interpuesta por el señor Ernesto Ceferino GOMEZ, DNI 26.145.318, mediante Expediente N° 4061-1120798/19, por los motivos expuestos en los considerando.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, dar el Boletín Municipal y archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1832/19

La Plata, 07 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa módulos PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. CASTRO y otros.

Decreto N° 1833/19

La Plata, 07 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. AGUERO.

Decreto N° 1834/19

La Plata, 07 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. AGUERO.

Decreto N° 1835/19

La Plata, 07 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. ALTINIER.

Decreto N° 1836/19

La Plata, 07 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Aceptar renuncia PTM, Sra. FEATHERSTON.

Decreto N° 1837/19

La Plata, 07 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Aceptar renuncia PTM, Sra. RUCCI.

Decreto N° 1849/19

La Plata, 09 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PSSE, Sra. MAFFEI.

Decreto N° 1854/19

La Plata, 12 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación del Sr. GARCIA.

Decreto N° 1856/19

La Plata, 12 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación del Sr. RUFFINATTI.

Decreto N° 1859/19

La Plata, 13 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PTM, Sra. ZAVALA.

Decreto N° 1860/19

La Plata, 13 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. FRAGA.

Decreto N° 1861/19

La Plata, 13 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sra. DOMINGUEZ.

Decreto N° 1862/19

La Plata, 13 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por terminada asignación tareas Dec. 586/09, Sra. MORALES.

Decreto N° 1896/19

La Plata, 20 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. SARMIENTO.

Decreto N° 1897/19

La Plata, 20 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sra. ASTORGA.

Decreto N° 1898/19

La Plata, 20 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM, Sra. CHIUSAROLI.

Decreto N° 1899/19

La Plata, 20 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga Licencia Especial con Goce de Haberes, Sr. DI PAOLA.

Decreto N° 1900/19

La Plata, 20 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. GAHN.

Decreto N° 1901/19

La Plata, 20 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. HERNANDEZ.

Decreto N° 1902/19

La Plata, 20 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a módulos, Sra. LANGONE.

Decreto N° 1903/19

La Plata, 20 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. OLIVERO.

Decreto N° 1904/19

La Plata, 20 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. SERPENTINI.

Decreto N° 1905/19

La Plata, 20 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica Dec. 564/19, datos Sra. SOMMARIVA.

Decreto N° 1906/19

La Plata, 20 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sr. TAMBURELLI.

Decreto N° 1907/19

La Plata, 20 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. VALAVANIAN MACCARINI.

Decreto N° 1915/19

La Plata, 21 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. BASCUÑAN.

Decreto N° 1916/19

La Plata, 21 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. DEL CURTO.

Decreto N° 1917/19

La Plata, 21 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna Funciones Interinas, Sra. BUSSO.

Decreto N° 1918/19

La Plata, 21 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa Módulos PTR, Sra. CASTRO y otros.

Decreto N° 1921/19

La Plata, 21 de agosto de 2019

Visto

el expediente 4061-1114174/2019, y la presentación efectuada por el Sr. Gustavo Carlos Fernández Bazán, en carácter de propietario, mediante la cual solicita la desafectación al Catalogo definido en el Decreto 1579/2006 del inmueble sito en la calle 44 entre 5 y 6 de esta ciudad, nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. D, manzana 268, parcela 19, partida n° 15014, y

Considerando

Que según surge del informe de la Dirección de Gestión de Patrimonio, el inmueble de calle 44 entre 5 y 6, tiene protección Contextual por Decreto 1579/2006.

Que el Consejo Único de Ordenamiento Territorial CUOT, en la reunión realizada con fecha 5 de julio de 2019, y con el informe favorable de la Dirección de Gestión de Patrimonio, dio curso favorable al pedido de desafectación solicitada por el propietario del inmueble ubicado en calle 44 entre 5 y 6 de esta ciudad, de la protección dispuesta por Decreto 1579/06, tomándose como fundamento y antecedentes las constancias de esta causa;

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Desaféctese del Catálogo de Bienes a Preservar dispuesto por Decreto 1579/06, al inmueble nomencado catastralmente como: Circ. I, Secc. D, Manzana 268, parcela 19, partida inmobiliaria n° 15014, sito en calle 44 entre 5 y 6 de esta Ciudad, por los fundamentos expuestos. -

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano. -

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Planeamiento, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Gestión de Patrimonio, publíquese y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.

Decreto N° 1942/19

La Plata, 23 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Extraordinaria, Sr. ZOULEMIAN.

Decreto N° 1956/19

La Plata, 26 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. FERREYRA.

Decreto N° 1976/19

La Plata, 28 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal la participación del EMATUR en la Feria Internacional de Turismo de América Latina (FIT 2019).

Decreto N° 1991/19

La Plata, 29 de agosto de 2019

Visto

los antecedentes que obran en el Expediente 4061-1111774/2019, en el marco del recurso jerárquico (v. fs. 41/46) interpuesto por el Sr. Diego César Barral, DNI 20.519.096, contra la Resolución de fecha 26/06/2019 del Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia (v. fs. 35), y;

Considerando

Que, por la presentación realizada por el Sr. Diego Cesar Barral, DNI 20.519.096, en fecha 15 de Abril de 2019, se solicita información sobre diversas cuestiones relacionadas con la licitación para la contratación del servicio de licencia para el control del estacionamiento medido digital que tramitó bajo el Expediente N° 4061-77300/2010.

Que, por Resolución de fecha 30/05/2019 del Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia se rechazó la solicitud de informe por falta de legitimación, a cuyos argumentos remito.

Que, ante dicha Resolución, el peticionante interpuso recurso de revocatoria.

Que, por Resolución de fecha 26/06/2019 del Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia se rechazó el recurso de revocatoria por improcedente, a cuyos argumentos remito.

Que, el recurso de revocatoria lleva implícito el jerárquico en subsidio en los casos de los actos administrativos finales y los que resuelvan las peticiones del interesado (art. 91, Ord. Gral. 267/80).

Que, sin perjuicio de ello, ante dicha Resolución, el peticionante interpuso el recurso en tratamiento.

Que, a pesar de la denominación que el interesado le haya dado a dicha presentación, ésta debe proveerse y resolverse como recurso jerárquico, dado su indudable impugnación o disconformidad con el acto administrativo atacado (art. 88, Ord. Gral. 267/80).

Que, en ese sentido, "los recursos administrativos han de interpretarse no de acuerdo a la letra de los escritos que los expresan sino conforme a la intención del recurrente, inclusive cuando éste los haya calificado erróneamente usando términos técnicos inexactos" (PTN, Dictámenes, 67:95; en igual sentido, 59:156; 60:112; 73:86; 83:72, etc.).

Que, el principal agravio que el recurrente alega se centra en considerar como inconstitucional la Ordenanza General 267/80 en virtud de la cual fueron dictadas las Resoluciones de fechas 30/05/2019 y 26/06/2019 del Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Que, en primer lugar, no existe jurisprudencia que haya declarado explícitamente la inconstitucionalidad de la mencionada Ordenanza General 267/80; asimismo, el peticionante es incapaz de probar dicho extremo.

Que, en segundo lugar, en el fallo "Dufourq" del año 1984 (Fallos 306:174), la Corte Suprema de Justicia de la Nación entendió que la validez de las normas y actos emanados del Poder Ejecutivo de facto está condicionada a que, explícita o implícitamente, el gobierno constitucionalmente elegido que lo suceda la reconozca. Encontrándose vigente la Ordenanza General 267/80 a 36 años del regreso de la democracia, se entiende implícitamente ratificada por los gobiernos constitucionales que le sucedieron.

Que, dicho criterio es también el esbozado por la Corte en el precedente citado por el recurrente, "Rivademar" del año 1989 (Fallos 312:326), en el considerando 12°.

Que en todo caso, esta no es la vía adecuada para cuestionar la constitucionalidad de las normas.

Que, remito a lo indicado en el Dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica (v. fs. 9/10) y en la Resolución de fecha 30/05/2019 del Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia (v. fs. 11/12) en cuanto a que el particular carece de legitimación para solicitar la información requerida (art. 10, Ord. Gral. 267/80).

Que, asimismo, remito a lo indicado en la Resolución de fecha 26/06/2019 del Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia (v. fs. 35) en cuanto a que no se encuentran reunidos los presupuestos de admisibilidad de los recursos establecidos por el artículo 86 de la Ordenanza General 267/80 (conf. art. 89, Ord. Gral. 267/80).

Que, por los argumentos vertidos, corresponde rechazar el recurso jerárquico.

Que, el presente Decreto agota la vía administrativa y deja expedita la revisión judicial del acto.

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde dictar el presente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Rechácese el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Diego Cesar Barral, DNI 20.519.096, manteniéndose en todos sus efectos la Resolución de fecha 26/06/2019 del Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia (v. fs. 35).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Lic. Claudio Ocampo. Subsecretario de Seguridad. Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 1992/19

La Plata, 29 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal el Día del Pastor Evangélico.

Decreto N° 1999/19

La Plata, 30 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PSSE, Sra. D'ANGELO.

Decreto N° 2032/19

La Plata, 05 de septiembre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Deja sin efecto la suspensión preventiva sin goce de haberes, Sr. GIANELLI.

Decreto N° 2033/19

La Plata, 05 de septiembre de 2019

Visto

la prórroga del reempadronamiento taxis, remises y transportes escolares, para todos aquellos cuyo vencimiento opere el 31 de diciembre del año 2019; y

Considerando

Que, en razón facultades conferidas al Departamento Ejecutivo la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en todo lo vinculado con la forma de organizar el funcionamiento de la Administración Municipal, y en con el objeto de tomar medidas efectivas a los fines de paliar la situación económica de los trabajadores remiseros, taxistas y transportistas, considerando el dispendio que implica el reempadronamiento de las habilitaciones correspondientes.

Que atento a lo expuesto, procede dictar el pertinente acto administrativo que otorgue la prórroga de la obligación por el plazo de dos años para los trabajadores que realicen dicha actividad.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Determinar la prórroga del reempadronamiento taxis, remises y transportes escolares, para todos aquellos cuyo vencimiento opere el 31 de diciembre del año 2019.

ARTICULO 2°: Establecer que la prórroga aludida en el artículo anterior será por dos años, estableciendo el nuevo plazo de vencimiento al 31 de diciembre del año 2021.

ARTICULO 3°: El presente decreto se dicta "ad- referéndum" del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 5°: Regístrese, notifíquese, publíquese. Archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2077/19

La Plata, 13 de septiembre de 2019

Visto

el Decreto provincial N° 2.980/00 y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires que regulan los aspectos vinculados a los fondos su disposición y custodia; y

Considerando

Que es intención del Departamento Ejecutivo generar una administración cada vez más ágil, eficaz y transparente, para el mejor cumplimiento de las finalidades y objetivos inherentes al régimen municipal;

Que a esos efectos y para una mayor autonomía en el uso de los recursos que atienden a los gastos de transporte (inherente a combustibles y derivados se implementó mediante la suscripción del "Convenio BAPRO COPRES", un sistema que se vale de tarjetas magnéticas otorgadas a diversas áreas municipales;

Que de esta manera toda carga de combustibles y/o lubricantes que se realice en servicio de toda la flota de automóviles de la Municipalidad se efectuará mediante tarjetas de débito, evitando así el manejo de efectivo como también de vales de combustibles;

Que no puede no obstante ignorarse que el Decreto provincial N° 2.980/00 que en su artículo 66 establece que "... La Tesorería tendrá competencia para: a) Centralizar el ingreso de los recursos generales del municipio; b) Elaborar, con la participación de la Oficina de Ingresos Públicos, el Presupuesto de caja del municipio y realizar el seguimiento y evaluación de su ejecución; c) Intervenir en la elaboración de la programación de gastos a que se refiere el artículo 21 de las presentes disposiciones a fin de permitir una adecuada articulación entre la gestión de caja y la ejecución del Presupuesto; d) Efectivizar las órdenes de pago que conformen los requisitos legales y le sean remitidas para su cancelación; e) Administrar la operatoria de fondo unificado o caja única, según sea el régimen vigente para el municipio; f) Custodiar los títulos y valores propiedad de la Administración Central o de terceros que se pongan a su cargo; g) Intervenir en la evaluación e instrumentación de préstamos u otro tipo de operaciones para la cobertura de necesidades transitorias; h) Participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades; i) Disponer la apertura de cuentas bancarias que resulten necesarias según la naturaleza de los recursos, conforme al artículo 194 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; j) Administrar el Registro General de Beneficiarios y Poderes; y k) Confeccionar, tal cual lo establece el artículo 81 de las presentes disposiciones, el parte diario de ingresos y egresos, el libro mayor de bancos, el libro auxiliar de bancos (en caso de aplicarle la modalidad de Cuenta Única) y llevar a cabo la conciliación de las cuentas de "Bancos";

Que asimismo las mencionadas pautas del Honorable Tribunal de Cuentas rezan en su artículo 37 "... Todo empleado o funcionario que tenga a su cargo tareas vinculadas con el manejo y la custodia de fondos está obligado a constituir fianza personal o real por un monto que guarde proporción con el de los valores que habitualmente deba manejar o custodiar..." y que "... El importe de la fianza deberá determinarse en función de dichos valores y del período durante el cual el empleado o funcionario los tenga legalmente en su poder. Con respecto a los fondos asignados para "Caja Chica" la fianza deberá cubrir el total de los mismos"...

Que la Ley N° 14.656 dispone en su artículo 107 que "... Podrán sancionarse hasta con cesantía: (...) inc. 10. Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma".

Que en cuanto a la disposición de los fondos de que puede efectuar quien tenga a su cargo una VISA COPRES nada hay reglamentado;

Que es debido actualizar los procedimientos administrativos para la utilización y rendición de dichos fondos, asegurando con ello un correcto funcionamiento y administración de los mismos;

Que resulta necesario, oportuno y meritorio dictar una reglamentación en la materia, mediante el respectivo acto administrativo que así lo disponga;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales Económicos y la Contaduría General, ambas dependientes de la Secretaría de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 218 y cc. del Decreto Ley N° 6769/58, 30, 37 y cc. del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 82 y siguientes del Decreto provincial N° 2.980/00;

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Objeto. Establecer la "Reglamentación de utilización y rendición de las tarjetas de débito BAPRO COPRES VISA ELECTRON -en adelante VISA COPRES- de la Municipalidad de La Plata", la cual se cristaliza en las disposiciones de la presente.

ARTÍCULO 2°:- Formularios. Aprobar los Anexos que forman parte del presente Decreto, a saber:

a) Anexo A: Formulario Solitud del Servicio de VISA COPRES.

b) Anexo B: Formulario de Asignación de VISA COPRES.

ARTÍCULO 3°: Ámbito de aplicación. El presente será de aplicación obligatoria en todas las áreas de la Comuna que utilicen, administren y rindan fondos utilizados mediante VISA COPRES.

ARTÍCULO 4°: Definiciones. A los fines de la presente reglamentación que se entiende por:

a) "VISA COPRES" a la tarjeta de débito otorgada a los dependientes municipales para realizar el pago de combustibles y/o lubricantes destinados a la flota de automóviles de la Municipalidad de La Plata y vehículos al servicio de esta.

b) "Documentación respaldatoria" a aquellos documentos que sustentan tanto a las operaciones internas de asignación de VISA COPRES y rendición, como a los realizadas por terceros (v.gr. facturas y tickets factura) relacionados con las operaciones realizadas con las tarjetas.

c) "Gastos en Combustible" a todas las erogaciones originadas de la compra de nafta, diésel y/o gas natural mediante una VISA COPRES.

d) "Gastos en mantenimiento" a todo gasto atinente al correcto funcionamiento del auto (en sus aspectos mecánicos, de seguridad y rendimiento), incluyendo a la adquisición de los insumos pertinentes (como lubricantes y otros líquidos) así como services y reparaciones o intervenciones que no impliquen reposición de autopartes, ni gastos en chapa o pintura.

e) "Responsable de la VISA COPRES" al funcionario (con jerarquía no inferior a Director) a nombre de quien se asignó la VISA COPRES hasta la firma de la solicitud de asignación por el dependiente; luego de la Asignación de la misma, también al agente que figura en el Formulario establecido en el ANEXO B.

ARTÍCULO 5°: Gastos permitidos - criterio general. Determinése como gastos permitidos aquellos que se utilicen para el pago de combustible y/o gastos en mantenimiento destinados a toda la flota de automóviles de la Municipalidad de La Plata, los vehículos autorizados expresamente por acto administrativo y los vehículos que en el marco del contrato de leasing o de comodato estén al servicio de la Comuna. Todo gasto que no se ajuste a lo antedicho queda insalvablemente prohibido y debe desaprobarse.

ARTÍCULO 6°: Autorización para el servicio de tarjetas débito. La Solicitud del servicio de VISA COPRES deberá ser realizada por el máximo responsable de área (de jerarquía no inferior a Director) a través del ANEXO A, y presentada al Secretario de Economía.

ARTÍCULO 7°: Evaluación de la Solicitud. Una vez cumplido con lo estipulado en el artículo anterior, la solicitud será evaluada por el titular de la Secretaría de Economía (o funcionario en quien este delegue tal facultad), basándose en criterios técnicos y considerando la relevancia, pertinencia u oportunidad del pedido y las características del área.

ARTÍCULO 8°: Autorización y Vigencia de la VISA COPRES. Cumplidos los requisitos establecidos en los artículos precedentes se autorizará la asignación de las VISA COPRES, y se procederá a la entrega de las mismas con el acto administrativo de otorgamiento refrendado por el Contador General. En dicho acto deberá determinarse el tipo de fianza a constituir y el plazo para hacerlo, y dicha fianza será por hasta el monto de los fondos públicos que allí se autorizaren a utilizar. Las VISA COPRES serán nominadas en favor de las personas consignadas en cada Formulario de Asignación de VISA COPRES - Anexo B-, y/o identificadas con el DOMINIO de un vehículo oficial.

ARTÍCULO 9°: Montos Máximos para otorgar. El monto máximo para disponer de los fondos públicos en combustible y lubricantes de cada VISA COPRES a otorgar se establecerá considerando las características del área solicitante y las justificaciones expuestas en la solicitud, las cuales deberán incluir una ponderación del consumo promedio de los vehículos o maquinarias que utilizarán los combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 10°: Autorización para el funcionamiento. La entrega de las VISA COPRES al funcionario o dependiente a nombre de quien se extendió se formalizará a través de la firma del Formulario de Asignación de VISA COPRES -Anexo B-, momento a partir del cual el receptor se hará responsable de la custodia y utilización de aquella

ARTÍCULO 11°: Cambio del Responsable de la VISA COPRES. Para reemplazar al responsable se deberá cumplir con los siguientes pasos:

a) La máxima autoridad del área propondrá al Secretario de economía la modificación, indicando apellido y nombre, número de documento y legajo del nuevo responsable propuesto, adjuntando copia de DNI.

b) El responsable saliente deberá realizar la rendición de cuentas cumpliendo con lo establecido para la rendición final en el artículo 13. Asimismo, y en el mismo acto deberá devolver a la Comuna la VISA COPRES asignada.

c) La designación del nuevo responsable se resolverá mediante acto administrativo del Secretario de Economía refrendado por el Contador General.

ARTÍCULO 12°: Rendición de la Visa COPRES. La rendición periódica de la utilización de la VISA COPRES se hará mensualmente del 1 al 10 de cada mes, mediante la presentación de los comprobantes respectivos -que deberán ser todas Facturas B a nombre de la Municipalidad de La Plata- y de la impresión del Informe mensual de VISA COPRES por centro de Costos y por TARJETA.

Los comprobantes se presentarán adunados a hojas A4, colocando hasta dos por hoja, sin raspaduras ni enmiendas. Todas las hojas deberán ser refrendadas por el funcionario a cargo del área. También deberá presentarse archivo digital con copia de las mismas, a fin de resguardar la información presentada en soporte papel.

ARTÍCULO 13°: Análisis de la rendición. La Contaduría General recepcionará la documentación previo verificar que la presentación cumple prima facie con la normativa aplicable. Posteriormente procederá a analizar la rendición de los gastos efectuados.

Todo gasto que no se ajuste a la normativa o no resultare debidamente rendido o respaldado, será desaprobado y posteriormente recuperado mediante el descuento de haberes del responsable, o a través de la ejecución de la fianza.

ARTÍCULO 14°: Deberes a cargo del responsable de la VISA COPRES. El responsable de la VISA COPRES tiene a su cargo su guarda, conservación y uso adecuado, y responde por extravío culpable, falsificación, fraude, robo, y todo otro ilícito, y/o siniestro que acaeciera, quedando por ello bajo su exclusiva responsabilidad la adopción de todas las medidas de seguridad necesarias y de administración conducentes a tales fines.

Tal responsabilidad se extiende a la obligación de abonar todo gasto que no se rindiera conforme las disposiciones del presente o que fuera fruto del uso por un tercero ante el extravío, hurto o robo de la misma posibilitado por la falta de denuncia oportuna, por los medios y en los plazos habituales establecidos por la empresa para denunciar tales hechos.

ARTÍCULO 15°: Solicitud de nuevas VISA COPRES. La Contaduría General recepcionará la solicitud de una nueva Visa COPRES ante la justificación detallada del Jerárquico del área, y por los motivos que se enuncian:

a- Reemplazo de responsable por disposición del Jerárquico, o porque el que estaba como tal dejó de prestar funciones en esa dependencia.

b- Extravío, robo o pérdida de la tarjeta, una vez presentada la documentación necesaria a los efectos y rendidas las cuentas relativas a los gastos abonados con la tarjeta extraviada, robada o perdida.

ARTÍCULO 16°: Prohibiciones e incumplimiento. Queda expresamente prohibido que autoridades superiores, cualquiera sea su jerarquía, y/o los responsables de la VISA COPRES, autoricen y/o realicen compras cuyos importes superen el monto por el cual son autorizados y/o versen sobre otros bienes que no sean los detallados en el presente reglamento.

ARTÍCULO 17°: Manejos Inapropiados. Cuando existan indicios de manejo inapropiado de la VISA COPRES, el Contador General arbitrará los medios para que se realicen las pertinentes medidas disciplinarias, se eluciden responsabilidades civiles y penales que cupieren (por intermedio de las áreas competentes) y se proceda a la inhabilitación de la tarjeta ante la entidad bancaria, de corresponder esto último.

ARTÍCULO 18°: Autoridad de Aplicación. Se establece a la Secretaría de Economía como Autoridad de Aplicación de la presente, estando facultada para el dictado de toda norma reglamentaria o interpretativa necesaria para la implementación del procedimiento.

ARTÍCULO 19°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Economía.

ARTÍCULO 20°: Regístrese; notifíquese; publíquese. Cumplido, archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Cr. Horacio Prada. Secretario de Economía.

ANEXOS

Decreto N° 2114/19

La Plata, 19 de septiembre de 2019

Visto

el expediente N° 4061-1000413/2016, por el cual el Proveedor Muguerza María Mercedes efectúa el reclamo por el pago de la Orden de Compra N° 524, N° 1009 y N° 2693, por los servicios prestados en carácter de proveedor del Municipio, perfeccionando el vínculo a través de los concursos de precios N° 26/15, N° 53/14 y N° 192/2015 que tuvieron por objeto el alquiler de tractor, con destino a la Secretaría de Administración de Centros Comunes; y

Considerando

Que frente a la petición señalada devino necesario hacer la búsqueda de las actuaciones ut supra detalladas a fin de analizar la legitimidad del reclamo efectuado por el Proveedor en cada una de las actuaciones.

En cada una de las actuaciones se observaron irregularidades, las cuales se proceden a detallar.

En el expediente N° 4061-950973/2015 alc. 1, OC 524/15. Factura nro. 001-00000017 \$ 84.000,00 que luce a fojas 5, se observa a fojas 6 se encuentra adulterada la certificación de servicios en el ítem de la fecha, periodo y la cantidad de horas trabajadas.

En el expediente N° 4061-950673/2015 alc.2, OC 52ft/15. Factura nro. 0002-00000001 \$ 84.000,00 que luce 9 fojas 5, se observa a fojas 6 adulterada en la certificación de servicios en el ítem Empresa y la cantidad de horas trabajadas.

En el expediente N° 4061-950973/2015 alc. 3, OC 524/15, Factura nro. 0002-00000002, de \$12.000,00 que luce a fojas 5, se observa a fojas 6 adulterada en la certificación de servicios el ítem fecha, el periodo y la cantidad de horas trabajadas.

En el expediente N° 4061-919020/2014 alc. 5, OC 1009/2014, factura nro. 001-00000014, de \$ 12.000,00 se observa a fojas 7 adulterada en la certificación de servicios el ítem fecha, el periodo y la cantidad de horas trabajadas.

En el expediente N° 4061-980S69/2015 alc. 1 OC 2693/15, Factura nro. 002-00000003, de \$ 64.000,00, se observa a fojas 6 que en la certificación de servicios no se encuentra la firma del funcionario correspondiente.

Del análisis de las actuaciones administrativas y la documental adunada se permite concluir que los expedientes por los cuales se tramitan el pago por los servicios de alquiler de camión, en relación al proveedor Muguerza María Mercedes, presentan adulteraciones graves y omisiones que impiden el pago de la contratación siendo que por las diversas irregularidades detalladas se deberán comunicar a los sectores y funcionarios pertinentes a los fines de que se apliquen los procedimientos administrativos y judiciales correspondientes.

Que con fecha 24 de Febrero de 2017 se presenta "pronto despacho" a los fines de que la Comuna se expida en garantía de su derecho a peticionar conforme artículo 14 de la Constitución Nacional.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 107 y concordantes del Decreto Ley 6769/58,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO N° 1: Denegar el pago de las Órdenes de Compra N° 524, N° 1009 y N° 2693 generadas por los Concursos de Precios N° 26/ 5; N° 53/14 y N° 192/2015.

ARTICULO N° 2: Remitir las actuaciones administrativas N° 4061-950973/2015 alcance 1, 2 y 3 n° 4061-919020/2014 alcance 5 y N° 4061-980569/2015 alc. 1 a la Subsecretaria Legal y Técnica a los efectos que aplique el procedimiento que estime corresponder en relación a las irregularidades informadas en la presente.

ARTICULO N° 3: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal y por el Secretario de Economía.

ARTICULO N° 4: Regístrese, comuníquese, notifíquese. Cumplido, archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal. Cr. Horacio Prada. Secretario de Economía.

Decreto N° 2152/19

La Plata, 23 de septiembre de 2019

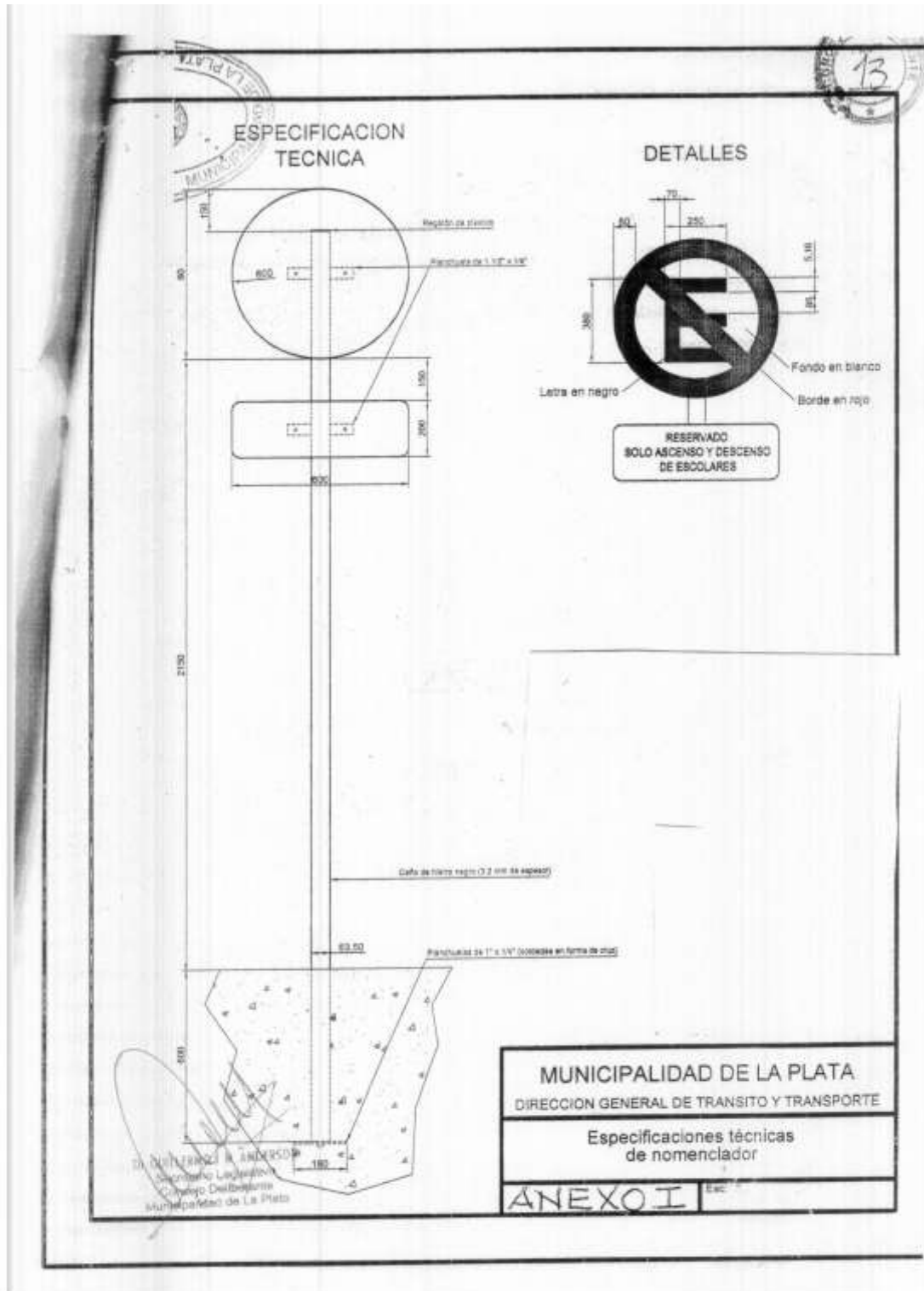
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

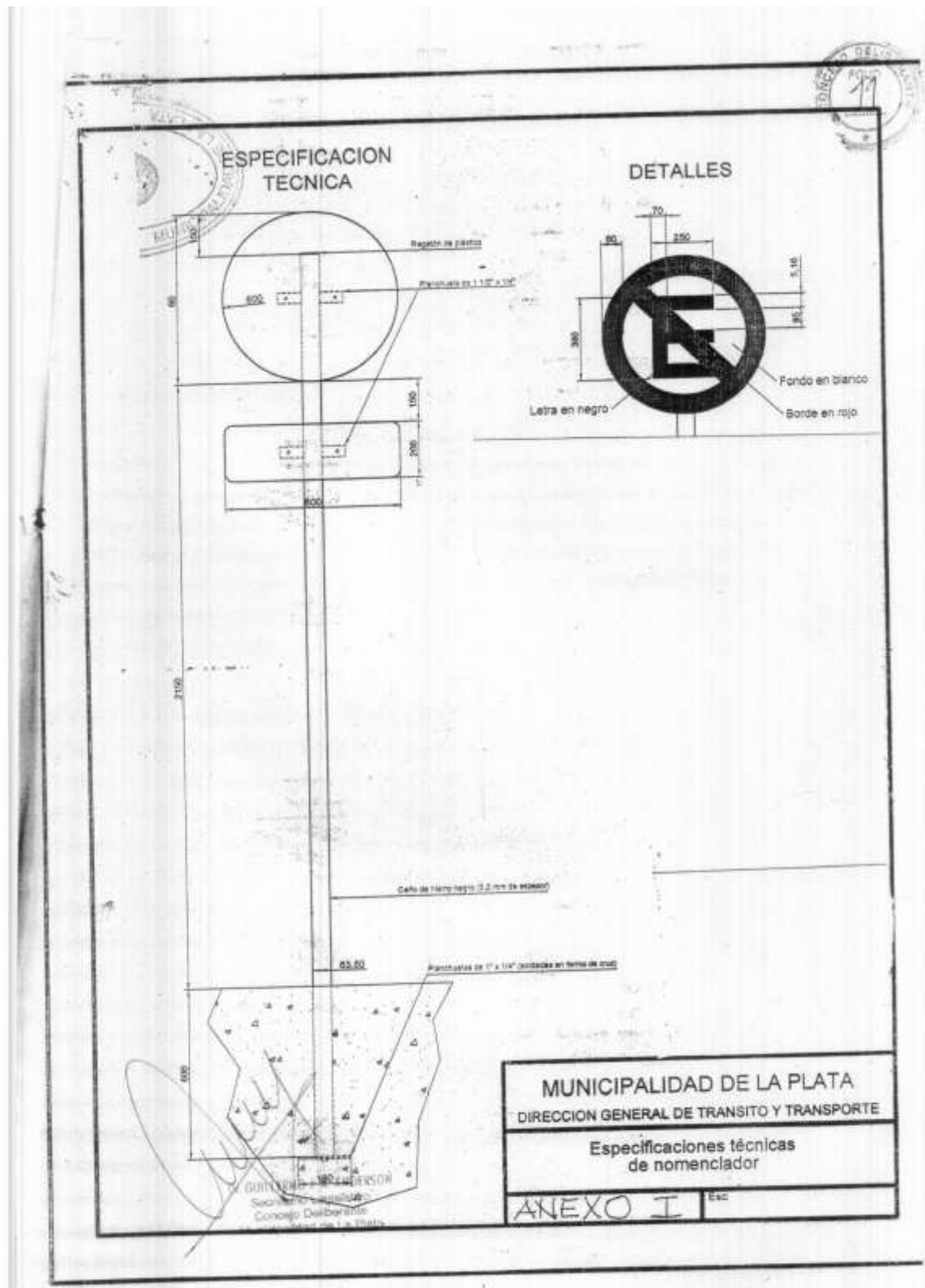
Aprueba la Reglamentación de la Ordenanza 11862.

ANEXOS

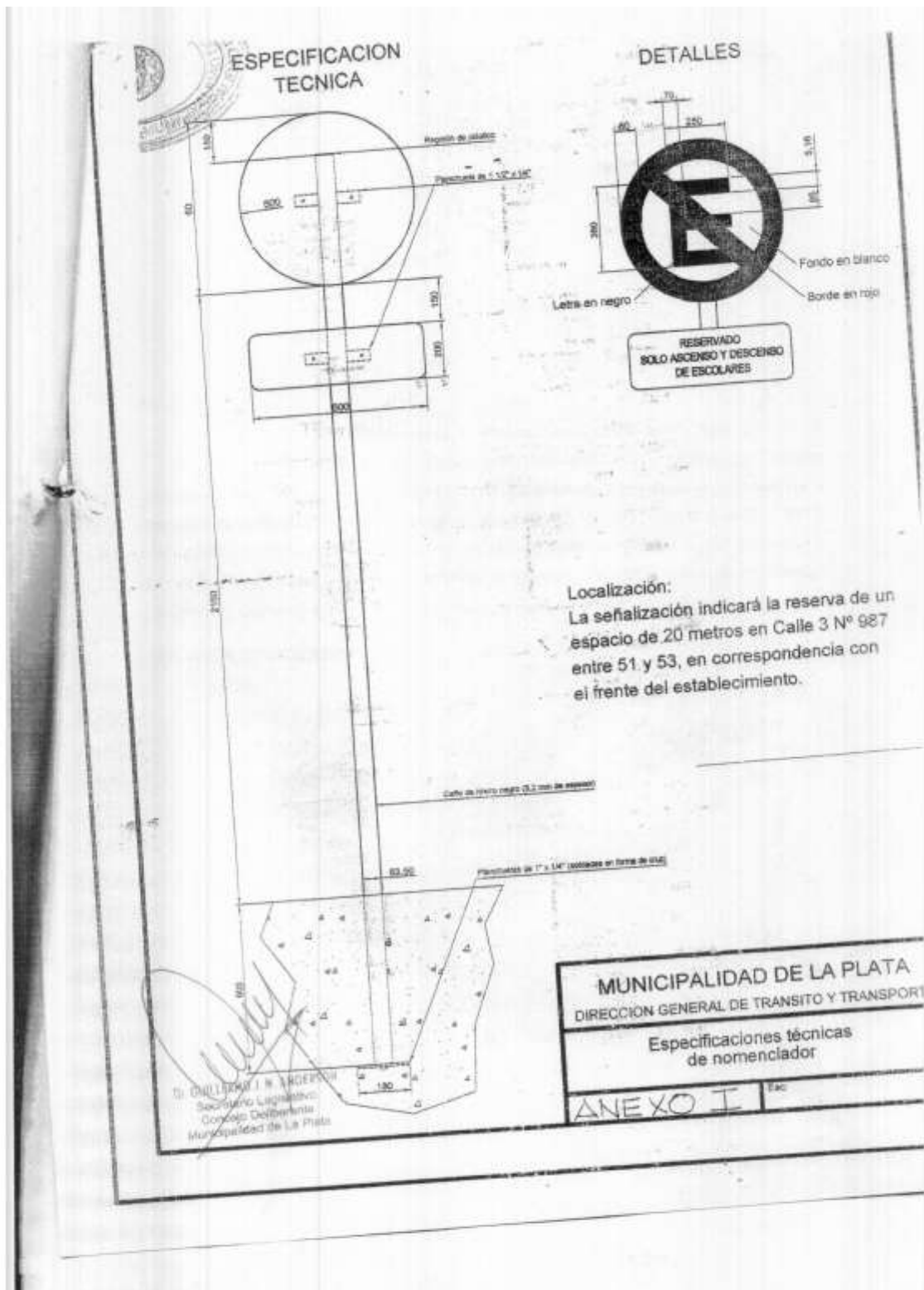
ORDENANZA Nº 11875



ORDENANZA N° 11876



ORDENANZA N° 11877



DECRETO N° 2077/19 – ANEXO A



PERÍODO 2019

FOLIO N° 0002548

	SOLICITUD SERVICIO VISA COPRES	HON. J. J.	ANEXO "A"
---	--------------------------------	------------	-----------

Cause(s) ☐ Inert ☐ Other ☐ Type _____

☐ Valerato
 ☒ Oficial
 ☐ Particular

[illegible]

(77) Ferramentas de DNS

Firma e Bollo Segretario

2077

DECRETO N° 2077/19 – ANEXO B



[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2019

FOLIO N° 0002549

	FORMULARIO DE ASIGNACION DE VISA COPRES	FECHA / /	ANEXO "B"
---	--	-----------	------------------

Dependencia:

Quien suscribe:

DNI, legajo, declaro ser el responsable de la guarda, resguardo y uso de la tarjeta "BAPRO COPRES" recibida y de toda situación emergente de la tenencia, custodia, utilización indebida, extravío, falsificación, fraude, robo, pérdida y todo otro ilícito, y/o siniestro que acaeciera, quedando por ello bajo mi exclusiva responsabilidad la adopción de todas las medidas de seguridad y administración conducentes al adecuado uso y resguardo del servicio incluyendo esto la obligación de abonar todo gasto que no pueda rendir correctamente conforme se dispone en el artículo 13 del decreto N°; o ante un gasto que fuera fruto del uso por un tercero ante el extravío, hurto o robo de la misma por la falta de denuncia oportuna, por los medios y en los plazos habituales establecidos por la empresa para denunciar tales hechos.

Firma y aclaración

2077

PROF. OSCAR NEGRELLI. Secretario de Coordinación Municipal.

IMPRESO EN LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
